



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL Nº 114
LEY DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DECIMA PRIMERA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA POA 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- (De la Aprobación) Se APRUEBA la Decima Primera Modificación Presupuestaria y/o Reformulado del Plan Operativo Anual de la gestión 2016 de traspaso presupuestario intrainstitucional, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN - 2016)
MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA (1306)
(Expresados en Bolivianos)

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	20	210	17	0000	001	NO	Expropiacion Terreno Edificio Municipal		50.000,00
1306	20	210	17	0000	002	SI	Expropiacion Terreno Ampliacion Cementerio General Colcapirhua		50.000,00
1306	20	210	34	0000	009	SI	Recatastracion del Municipio de Colcapirhua		320.000,00
1306	20	210	99	0000	002	NO	Partidas no Asignables a Programas - Inversion		150.000,00
									570.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	20	210	14	0000	001	SI	Limpieza y Recoleccion de Basura Colcapirhua	50.000,00	
1306	20	210	16	0000	007	NO	Funcionamiento Alumbrado Público Municipio de Colcapirhua	50.000,00	
1306	20	210	18	0000	007	NO	Mtto.y Limpieza de Calles y Caminos Municipio de Colcapirhua	10.000,00	
1306	20	210	21	0000	010	SI	Equipamiento Biblioteca Virtual Municipio de Colcapirhua	150.000,00	
1306	20	210	27	0000	001	SI	Mantenimiento equipo de Transporte	100.000,00	
1306	20	210	30	0000	001	SI	Servicios y Mantenimiento Cementerio General	50.000,00	
1306	20	210	31	0000	001	NO	Desastres Naturales	20.000,00	
1306	20	210	31	0000	003	NO	Limpieza y Desbroce de Canales Pluviales Colcapirhua	20.000,00	
1306	20	210	34	0000	001	NO	Fortalecimiento Municipal	100.000,00	
1306	20	210	17	0042	000	NO	Const. Ampliacion Edificio Municipal	20.000,00	
									570.000,00
SUMAS IGUALES								570.000,00	570.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	20	0000	005	SI	Equipamiento y Capacitacion Centro de Salud y postas Colcapirhua		300.000,00
1306	41	113	21	0000	007	NO	Meioramiento Bateria de Baños Unidades Educativas Colcapirhua		140.000,00
1306	41	113	21	0000	004	NO	Desayuno Escolar Gestion 2016 Municipio de Colcapirhua		80.000,00
1306	41	113	11	0001	000	NO	Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipio de Colcapirhua		145.000,00
1306	41	113	21	0021	000	NO	Const. Muro Perimetral Unidad Educativa Modelo San Miguel		250.000,00
1306	41	113	21	0022	000	NO	Const. Muro Perimetral Unidad Educativa Modelo Carlos Villegas		250.000,00
1306	41	113	21	0023	000	NO	Const. Muro Perimetral Unidad Educativa Modelo Colcapirhua		250.000,00
1306	41	113	99	0000	002	SI	Partidas no Asignables a Programas - Inversion		700.000,00
1306	41	113	99	0000	002	NO	Partidas no Asignables a Programas - Inversion		200.000,00
									0,00
									2.315.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	20	0000	001	NO	Fomento y desarrollo en actividades de salud	60.000,00	
1306	41	113	20	0000	011	NO	Funcionamiento Hospital Municipal Andres Cuscheri	120.000,00	
1306	41	113	20	0000	012	SI	Equipamiento Hospital Municipal Andres Cuscheri	700.000,00	
1306	41	113	20	0001	000	SI	Construccion Hospital segundo Nivel Capacachi Fase II	300.000,00	
1306	41	113	21	0000	001	NO	Fomento y Desarrollo de Actividades Educativas Municipio de Colcapirhua	40.000,00	
1306	41	113	21	0000	002	NO	Mantenimiento y Reparación de Establecimientos Educativos Municipio de Colcapirhua	100.000,00	





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

1306	41	113	17	0042	000	NO	Const. Ampliación Edificio Municipal	100.000,00	
1306	41	113	18	0015	000	NO	Const. Pav. Rígido Calle Paraiso OTB California Dist. B	145.000,00	
1306	41	113	21	0004	000	NO	Const. Nivel Inicial U.E. San Jose de Kami - Mariscal Sucre	150.000,00	
1306	41	113	21	0003	000	NO	Const. Graderías Cancha Múltiple Unidad Educativa Don Bosco	5.000,00	
1306	41	113	21	0007	000	NO	Const. Bloque Inicial U.E. Sausalito	95.000,00	
1306	41	113	21	0008	000	NO	Const. Salon Múltiple U.E. Daniel Salamanca - 27 de Mayo	50.000,00	
1306	41	113	21	0012	000	NO	Const. de Aulas Bloque de Aulas Bloque Nuevo U.E. Max Fernan	150.000,00	
1306	41	113	21	0100	000	NO	Const. Bloque Nivel Inicial y Primario U.E. 15 de Abril	300.000,00	
SUMAS IGUALES								2.315.000,00	
								2.315.000,00	2.315.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	119	20	0000	001	NO	Fomento y desarrollo en actividades de salud		20.000,00
1306	41	119	21	0000	004	NO	Desayuno Escolar Gestion 2016 Municipio de Colcapirhua		70.000,00
									90.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	119	20	0000	011	NO	Funcionamiento Hospital Municipal Andres Cuscheri	90.000,00	
								90.000,00	
								90.000,00	90.000,00

SUMAS IGUALES

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	44	115	20	0000	012	SI	Equipamiento Hospital Municipal Andres Cuscheri		200.000,00
									200.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	44	115	20	0000	011	SI	Funcionamiento Hospital Municipal Andres Cuscheri	200.000,00	
								200.000,00	
								200.000,00	200.000,00

SUMAS IGUALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Límite del Gasto) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de Ley N° 2042, que señala que las asignaciones presupuestarias de gasto por Ley de Presupuesto de cada año, constituirán los límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada Partida sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO (Responsabilidad). Las Modificaciones Presupuestarias son responsabilidad exclusiva del Órgano Ejecutivo Municipal al ser la entidad solicitante, así como la ejecución del mismo en cumplimiento a normas legales.

Tomando en cuenta el D.S. N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, si bien esta no contempla el número de Modificaciones a realizarse, se hace notar que a la fecha se realiza la Decima Primera Modificación presupuestaria.





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los cuatro días del mes de Octubre de Dos Mil dieciséis años.

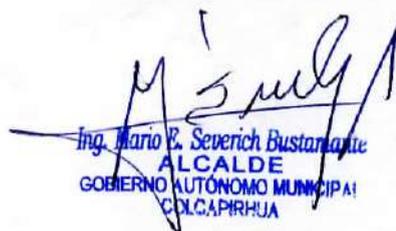

Mercedes Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Wilmer Jaillita Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Decima primera
modificación presupuest.

A, 07 de noviembre de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA